

60

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO LABORAL
CIRCUITO JUDICIAL DE PALMIRA VALLE

Palmira – Valle del Cauca, 25 de marzo de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO No. 169

Referencia. PROCESO EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA
Ejecutante. JAIME ALBERTO ARENAS
Ejecutado. TELEPALMIRA S.A. E.S.P
Radicación. 76-520-31-05-002-2018-00287-00

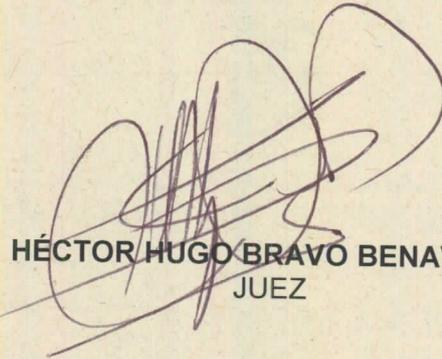
En el presente asunto, se pone en conocimiento del Despacho la existencia de proceso de reorganización empresarial de la sociedad EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA S.A. – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS TELEPALMIRA S.A. E.S.P, aquí demandada, iniciado el día 10 de septiembre de 2020 por la Superintendencia de Sociedades. Así las cosas, y de conformidad con los artículos 6 y 20 de la Ley 1116 de 2016 se remitirá la presente ejecución para que haga parte del proceso de reorganización.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira,

RESUELVE:

REMÍTASE el presente expediente a la Superintendencia de Sociedades, para que la ejecución iniciada por el señor JAIME ALBERTO ARENAS haga parte del proceso de reorganización empresarial de la sociedad EMPRESA DE TELEFONOS DE PALMIRA S.A. – EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS TELEPALMIRA S.A. E.S.P con NIT. 815.000.070, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



HÉCTOR HUGO BRAVO BENAVIDES
JUEZ

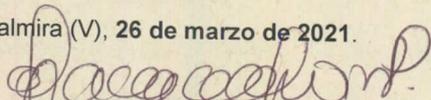


ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA

Juzgado 2º Laboral del Circuito
Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 17** de hoy se notifican
las partes del auto anterior.

Palmira (V), **26 de marzo de 2021.**



ELIANA MARÍA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA